

Santiago, 17 de Abril de 1940.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 1 2 8 5

Vista la solicitud presentada por don Ricardo Letelier R., debidamente facultado, en la que pide se aprueben las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DE CHILE";

Teniendo presente que las reformas consisten en prorrogar la duración de la sociedad a fin de poder continuar en el giro de sus negocios bancarios después del 30 de Junio de 1940, fecha en que, según los actuales estatutos y lo dispuesto por el art. 12 de la Ley General de Bancos, vencen el plazo y la autorización vigentes; y en conformar los estatutos con las nuevas disposiciones legales y reglamentarias sobre sociedades anónimas y, especialmente, con las del Decreto n° 1521, de 3 de Mayo de 1938.

El nuevo plazo de duración del Banco de Chile se extenderá hasta el 30 de Junio de 1970.

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos en oficio de fecha 15 de Marzo de 1940, y por la Dirección General de Impuestos Internos, en nota n° 4499, de 6 de Abril; y

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 427 del Código de Comercio; arts. 10 y 12 de la Ley General de Bancos y en el Decreto reglamentario n° 3859, de 29 de Setiembre de 1939, expedido por el Ministerio de Hacienda,

D E C R E T O :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DE CHILE", las cuales constan de la escritura pública otorgada con fecha 17 de Enero de 1940, ante el Notario de Santiago, don Luciano Hiriart Corvalán.

Dése cumplimiento a las solemnidades de publicidad prescritas por el art. 440 reformado del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- AGUIRRE CERDA.- PEDRO ENRIQUE ALFONSO.- Lo digo a U. para su conocimiento. Dios guarde a U.

(Fdo.)

Jorquera.

Contraloría
Tesorería
Super. Soc. Anónimas
Diario Oficial
Direc. Impuestos Internos
Secc. Aduanas
Sr. Ricardo Letelier R.
Pte.- Banco de Chile.-/